ACUERDO REGIONAL Nº 162-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de septiembre de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 0003-2007.GR.LAMB/PCRS de fecha 20.AGO.2007 del Consejo Regional de Salud de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Consejo Regional de Salud de Lambayeque, solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, dejar sin efecto la Ordenanza Regional Nº 013-2007-GR.LAMB./CR, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 27813, "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud".

Que, mediante la disposición regional citada, el Consejo Regional aprobó el marco normativo del Consejo de Salud Bucal, como órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque entidad que promueve y articula la salud bucal en su jurisdicción, en el que se establece su definición, finalidad, conformación y financiamiento; así como sus respectivos niveles, funciones, designación de sus miembros y representante del Gobierno Regional ante el mencionado Consejo.

Que, asimismo, en aplicación de la Ordenanza Regional en materia, la Presidencia Regional expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 474-2007-GR.LAMB/PR de fecha 14.SEPT.2007 mediante la cual se designa como representante del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ante el Consejo de Salud Bucal al Dr. Luis Enrique Lozano Zelada.

Que, habiendo el Consejo Regional escuchado la sustentación de su petitorio por parte del Presidente del Consejo Regional de Salud de Lambayeque, Dr. Víctor Echeandía Arellano, y sometido al debate correspondiente por el pleno, el Órgano Colegiado Regional verificó la necesidad que la materia tratada fuera de conocimiento de la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional a fin que se avoque a su estudio y revisión y coadyuve con la emisión del dictamen respectivo, a tomar posición definitiva sobre el petitorio formulado.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDO REGIONAL Nº 162-2007-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.SEPT.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR a la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional la solicitud del Consejo Regional de Salud de Lambayeque, de dejar sin efecto la Ordenanza Regional Nº 013-2007-GR.LAMB./CR, a fin que proceda a su estudio y revisión, emitiendo su dictamen respectivo a ser elevado al Consejo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE